

DECRETO No.

163

(Despacho del Gobernador)

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la Ley 1871 de 2017, y

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, por el término de veinte (20) días contados a partir del día 10 de mayo de 2019, para que se presentara y surtiera trámite de estudio y aprobación, los siguientes proyectos de Ordenanza:

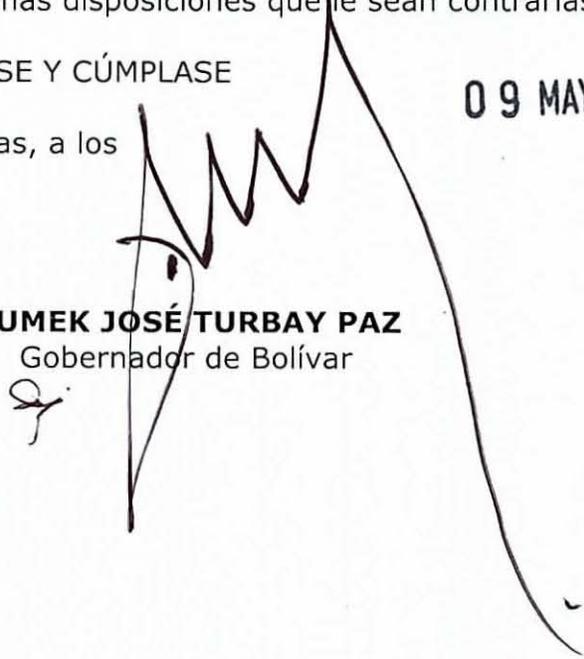
1. "Por medio del cual se reconoce un pasivo exigible y se ordena una adición al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones"
2. "Por medio del cual se ordena una adición de recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del departamento de Bolívar de la vigencia 2019, se realiza traslados presupuestales y se dictan otras disposiciones"
3. "Por medio del cual se solicitan facultades para la creación de la Secretaría de la Mujer y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAYO 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar